

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL PALACIO DE SAN TELMO.”**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 75241. LOTE1: LOTE 2025 859-LOTE 2: LOTE 2025 860

**OBJETO:** «CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL PALACIO DE SAN TELMO.

LOTE 1: INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA DE CAFÉ.

LOTE 2: INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Cero euros (0,00 €).

**VALOR ESTIMADO:** Cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (57.874,50 €)

**CANON DE EXPLOTACIÓN:** No se prevee el abono de canon a la Administración.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doce meses, pudiendo realizarse una o varias prórrogas, sin que en conjunto las prórrogas puedan superar los cuarenta y ocho meses.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El presente contrato de concesión de servicios no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los productos abonados por los usuarios.

**TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de marzo de 2025 se dicta por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Resolución por la que se aprueba el Informe de viabilidad económico-financiera emitido el 25 de febrero de 2025 por la Jefa del Servicio de Administración General y se inicia el expediente de contratación de referencia atendiendo a la Memoria



|                                    |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE |                                | 16/05/2025 12:43:46                                                                                               | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN                       | NJyGwK1Qmlc5fF0T8FmdJCnXL3uwJ2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Justificativa de fecha 5 de febrero de 2025 formulada por la Jefa del Servicio de Administración General, mediante procedimiento de licitación abierto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación fue informado por la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 10 de marzo de 2025 (núm. de informe: AJ-CPIDS 2025/25).

**TERCERO.**- El presente contrato de concesión de servicios no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los productos abonados por los usuarios.

**CUARTO.**- El 14 de marzo de 2025, de conformidad con los artículos 117, 122.1 y 5 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación, dándose inicio a la fase de licitación del contrato. A tal efecto, con fecha 20 de marzo de 2025 fue publicado anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con el contenido determinado en el artículo 63 de la LCSP, abriéndose el plazo para la presentación de ofertas a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y estableciéndose como fecha límite para ello el 7 de abril de 2025.

**QUINTO.**- Con fecha 9 de abril de 2025 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 1 y proceder al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que la única empresa que ha presentado su proposición en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica es EASYVENDING, S.L. con NIF B81390395, que presenta oferta a los Lotes 1 y 2.

Una vez efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre electrónico n.º 1, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, la admisión definitiva de la citada empresa a la licitación de los Lotes 1 y 2, al haber presentado la documentación correctamente.

Seguidamente, por parte de la Presidenta de la Mesa de Contratación se acuerda la apertura en SIREC-Portal de Licitación electrónica del sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de la única licitadora presentada, procediéndose a la lectura de los Anexos VIII (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA) y VIII-A (DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE MEJORAS) del PCAP presentados para los Lotes 1 y 2, comprobándose que ninguno de los precios unitarios ofertados superan los precios máximos de licitación ni incurren en valores anormalmente bajos.

|                                    |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE |                                | 16/05/2025 12:43:46                                                                                               | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN                       | NJyGwK1QmIc5fF0T8FmdJCnXL3uwJ2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Los datos relativos a los precios unitarios ofertados y su valoración posterior se recoge en el siguiente cuadro:

| PRODUCTO                                                                                                           | PRECIO DE VENTA UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| LOTE 1: MÁQUINAS DE CAFÉS                                                                                          |                                                |                                         |
| Café (4 variedades, una de ellas descafeinado)                                                                     | 0,80 €                                         | 0,80 €                                  |
| Leche                                                                                                              | 0,10 €                                         | 0,10 €                                  |
| LOTE 2: MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS                                            |                                                |                                         |
| BEBIDAS FRÍAS                                                                                                      |                                                |                                         |
| Agua mineral de mineralización débil de 0,5 litros                                                                 | 0,50 €                                         | 0,50 €                                  |
| Agua mineral de mineralización débil de 1,5 litros                                                                 | 0,75 €                                         | 0,85 €                                  |
| Latas de refresco de 330 ml (cola, naranja y limón, de primeras marcas) (todas deben incluir versión ZERO o LIGHT) | 1,00 €                                         | 1,00 €                                  |
| Batidos (mínimo 1 sabor) 200 ml                                                                                    | 1,00 €                                         | 0,80 €                                  |
| Zumo (mínimo 2 sabores) 200 ml                                                                                     | 1,00 €                                         | 0,80 €                                  |
| Yogur o yogur líquido (sin lactosa)                                                                                | 1,20 €                                         | 1,20 €                                  |
| Yogur o yogur líquido                                                                                              | 1,20 €                                         | 1,20 €                                  |
| ALIMENTOS SÓLIDOS                                                                                                  |                                                |                                         |
| Bocadillos (mínimo 3 variedades, una sin gluten)                                                                   | 2,00 €                                         | 1,80 €                                  |
| Sandwich (mínimo 2 variedades, una sin gluten)                                                                     | 1,80 €                                         | 1,40 €                                  |
| Sandwich integral (mínimo 2 variedades)                                                                            | 2,00 €                                         | 1,75 €                                  |
| Frutos secos (25gr o más) (mínimo 2 variedades, una de ellas no frita)                                             | 1,00 €                                         | 1,00 €                                  |
| Bollería (ejemplos: berlina, caña, palmera y magdalena) (mínimo 3 variedades, una de ellas sin gluten)             | 1,20 €                                         | 1,20 €                                  |
| Galletas (mínimo 2 variedades)                                                                                     | 1,20 €                                         | 1,20 €                                  |
| Patatas fritas (mínimo 2 variedades) (25gr más)                                                                    | 1,00 €                                         | 1,00 €                                  |
| Fruta natural (mínimo 2 variedades)                                                                                | 1,00 €                                         | 1,00 €                                  |
| Barra de cereales, de frutos y energéticas (mínimo 1 variedad)                                                     | 1,00 €                                         | 1,00 €                                  |
| Ensaladas (mínimo 2 variedades, una de ellas sin gluten)                                                           | 2,50 €                                         | 2,50 €                                  |
| Platos preparados (mínimo 2 variedades)                                                                            | 3,00 €                                         | 2,50 €                                  |
| Gaspacho individual                                                                                                | 1,80 €                                         | 1,50 €                                  |
| Chocolatinas o similar (mínimo 2 variedades, de primeras marcas)                                                   | 1,10 €                                         | 1,10 €                                  |
| TOTAL                                                                                                              | 27,75 €                                        | 26,00 €                                 |
| LOTE 1: MÁQUINAS DE CAFÉS                                                                                          | 0,90 €                                         | 0,90 €                                  |
| LOTE 2: MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS                                            | 26,85 €                                        | 25,10 €                                 |
| Puntuación oferta económica                                                                                        |                                                |                                         |
| LOTE 1: MÁQUINAS DE CAFÉS                                                                                          |                                                | 60                                      |
| LOTE 2: MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS                                            |                                                | 60                                      |
| Puntuación mejoras                                                                                                 |                                                |                                         |
| LOTE 1: MÁQUINAS DE CAFÉS                                                                                          |                                                | 31                                      |
| 2.1.1. Artigüedad                                                                                                  |                                                | 6                                       |
| 2.1.2. Respuesta averías                                                                                           |                                                | 5                                       |
| 2.1.3. Medios de pago                                                                                              |                                                | 9                                       |
| 2.1.4. Productos adicionales                                                                                       |                                                | 5                                       |
| 2.1.5. Azúcar y edulcorante                                                                                        |                                                | 4                                       |
| 2.1.6. Medidas de café adicionales                                                                                 |                                                | 2                                       |
| TOTAL PUNTUACIÓN LOTE 1: MÁQUINAS DE CAFÉS                                                                         |                                                | 91                                      |
| LOTE 2: MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS                                            |                                                | 38                                      |
| 2.2.1. Artigüedad                                                                                                  |                                                | 6                                       |
| 2.2.2. Respuesta averías                                                                                           |                                                | 5                                       |
| 2.2.3. Medios de pago                                                                                              |                                                | 9                                       |
| 2.2.4. Productos adicionales                                                                                       |                                                | 18                                      |
| TOTAL PUNTUACIÓN LOTE 2: MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS                           |                                                | 98                                      |

Puesto que EASYVENDING, S.L. es la única entidad concurrente a la licitación, no resulta necesario establecer la clasificación por orden decreciente de puntuación, a que se refiere la cláusula 10.6 del PCAP, acordándose por unanimidad de la Mesa de Contratación, elevar propuesta de adjudicación de los Lotes 1 y 2 a favor de la entidad citada, al haber sido la única empresa presentada y admitida a la presente licitación y requerir a dicha empresa que aporte, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa que se detalla en la cláusula 10.7 del PCAP, dándole para ello un plazo de diez días hábiles.

**SEXTO.** - Con fecha 13 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la documentación previa requerida a EASYVENDING, S.L., para los Lotes 1 y 2 y tras el examen de la misma y dando por cumplimentado el requerimiento de documentación previa formulado, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda ponerlo en conocimiento del Órgano de Contratación, a los efectos de que se proceda a la adjudicación de la licitación del contrato denominado “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL PALACIO DE SAN TELMO. LOTES 1 Y 2” a favor de la empresa EASYVENDING, S.L. con NIF B81390395, cuya propuesta de adjudicación se recoge en el Acta de la sesión que celebró esta Mesa con fecha 9 de abril de 2025, al haber sido la única empresa presentada y admitida a la presente licitación y cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen esta licitación.

|                                    |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE |                                | 16/05/2025 12:43:46                                                                                               | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN                       | NJyGwK1QmIc5fF0T8FmdJCnXL3uwJ2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



El presente contrato de concesión de servicios no supone gasto para el órgano de contratación. Por consiguiente, no es preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

**Segundo.-** En uso de las atribuciones que me confiere la disposición cuarta, apartado 4 a) de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA núm. 223 de 21 de noviembre de 2023,) y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

**Tercero.** Artículos 150, 151 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato cuyo objeto es “CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL PALACIO DE SAN TELMO” LOTES 1 Y 2 a la empresa EASYVENDING, S.L. con NIF B81390395, por un importe de CERO EUROS (0,00 €), puesto que el presente contrato de concesión de servicios no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los productos abonados por los usuarios.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

|                                    |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE |                                | 16/05/2025 12:43:46                                                                                               | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN                       | NJyGwK1Qmlc5fF0T8FmdJCnXL3uwJ2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, de optarse por la interposición de recurso contencioso administrativo, el plazo de interposición será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,  
DÍALOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023  
(BOJA 223, de 21 de noviembre)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

|                                    |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE |                                | 16/05/2025 12:43:46                                                                                               | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN                       | NJyGwK1Qmlc5fF0T8FmdJCnXL3uwJ2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |